

La Comisión dice que nadie responde de la cuota, y esto es insostenible.

ip

Los concertados no quedan exentos de responsabilidad, por el mero hecho de presentar las listas de descubiertos en el Ayuntamiento, siendo su deber ingresar en el Ayuntamiento mensualmente la cuota y repetir luego contra los morosos, pues de lo contrario, vendría el Ayuntamiento á ser el recaudador, percibiendo el seis p^o de premio los concertados.

Propone que se desvirtue el dictamen, ó si se cree conveniente que vuelva á la Comisión que lo emite, ó á otra, no perdiendo de vista que el contrato está vigente, subsistente, y que el procedimiento ejecutivo se dirige contra los concertados, tocando probar á estos, si se han bien menudido sin consentimiento del Ayuntamiento, en cuyo caso podría repetirse contra el que lo hiciera.

ip

El Sr. Llaneras no se explica los procedimientos seguidos cuando los concertados son los que contrataron y no los repartidores, que no son los responsables. Reconoce en la Comisión buen denuo, hasta cierto punto, al proponer un medio conciliatorio, que solo pudiera ser aceptable para lo que hay que cobrar por este año, pero siguiendo los concertados respondiendo por los anteriores, pues no está rescindido el contrato, por que otros hayan repartido y cobrado.

ip

El Sr. Spani Baldo explica el fin que se ha propuesto la Comisión, que es únicamente que se cobre, siendo una verdad que no hay responsables mas que los concertados. Da amplios detalles sobre la cuestión, cuyos antecedentes conoce, y asegura que, al proponer un nuevo cobrador, es con la aquiescencia de los responsables, no siendo los que compromieron la Junta repartidora.

ip

El Sr. Hernandez rectifica manifestando que lo expuesto por el Sr. Spani Baldo, viene en confirmación de su opinión, pues no están derligados de su compromiso los responsables, por el repartidor